ACTA: No.003
NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE PARA EL SG-SST

La Gerencia de **TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS** como cabeza y líder de la empresa y con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la resolución 0312 de 2019, nombra a la señora **ELCY JOANNA PRATO CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía **N.º. 37278975** como *responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*, quien con la colaboración de la gerencia será la encargada de:

El representante del SG SST desarrollará las actividades necesarias para velar que se cumplan los siguientes objetivos:

1. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con la alta dirección y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.

2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.

La responsabilidad consistirá en implementar, ejecutar y controlar el cumplimiento en todo el ciclo PHVA del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, las responsabilidades establecidas por la organización en el manual de funciones y responsabilidades.

Como aceptación del nombramiento y acuse de recibo, se firma en Cúcuta a los 01 días del mes julio de 2021

Acepto nombramiento,

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
GERENTE

ELCY JOANNA PRATO CRUZ
Responsable SGSST

Calle 65 C # 83-36 - Piso 1
Barrio San Marcos - Bogotá D.C.
Tel.: 8100 949
Cels.: 320 499 5796 - 323 204 5472
comercial.teproc@gmail.com
gerencia@teprocsas.com
www.teprocsas.com

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

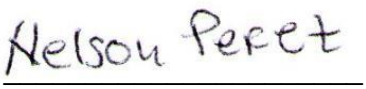
Bogotá 2024-08-02
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Vélez (Santander)

Ref.: Proceso No. **MC-RS-CGAO-027-2024**

Yo Nelson Giovanny Pérez González, actuando en calidad de Cúcuta (Norte de Santander) representante legal, de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL – TEPROC SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



Firma

Nelson Giovanny Pérez González

Cargo: Gerente

Documento de Identidad: 88.256.053

Correo Electrónico: comercial@teprocsas.com

INFORME DE ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST

(Resolución 312 de 13 febrero de 2019)

Empresa: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Realizado por: Joanna Prato

Fecha de realización: 27/12/2023

ÍNDICE

Índice 2
1. Descripción de la empresa 3
1.1 Datos de la empresa 3
2. Datos del informe 4
2.1 Descripción del informe 4
2.2 Tabla de valores y calificaciones 5
3. Plan de acción 17
4. Gráficas 20
4.1 Cumplimiento de los estándares 20
4.2. Cumplimiento del Ciclo PHVA 20

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1.1 Datos de la empresa

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón Social	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	**NIT**	900683997
Dirección	CL 65 C N 83 36 PI 1		
Municipio	BOGOTA D.C.	**Departamento**	Bogota D. C.
Correo Electrónico	GERENCIA@TEPROCSAS.COM		
CIUU	Actividades de apoyo diagnóstico, incluye las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación, de laboratorios de análisis de sangre, así como laboratorios de medicina forense y Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen		
Número de Trabajadores	15	**Clasificación Riesgo**	III

2. DATOS DEL INFORME

2.1 Descripción del informe

DATOS DEL INFORME			
Estándares mínimos	No		
Nombre del Autodiagnóstico	Evaluación 2023		
Nombre realizador del Autodiagnóstico	Joanna Prato		
Fecha del autodiagnóstico	27/12/2023	**Fecha Generación del informe**	27/12/2023
Total de preguntas evaluadas	59	**Total de preguntas conformes a Resolución 0312**	59

2.2 Tabla de valores y calificaciones

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
Planear	Recursos	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4		X		4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5			X		
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5			X		
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5			X		
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5					
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5			X		
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5			X		
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención – PyP	2		X			
			1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Actividades de Promoción y Prevención PyP	2	6		X		4
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2			X		
	Gestión integral del SG-SST	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15		X		13

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
		Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2			X		
		Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		X			
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1			X		
		Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1			X		
		Plan Anual de Trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2			X		
		Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
		Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1			X		
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2			X		
		Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1			X		
		Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		X			
Hacer	Gestión de la salud	Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud	1	9		X		7
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1			X		
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1			X		
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1			X		
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1			X		
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		X			
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1			X		
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5		X		5
			3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2			X		
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1			X		
		Mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6		X		6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1			X		
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1			X		
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1			X		
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1			X		
	Gestión de peligros y riesgos	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15		X		11
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4			X		
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales químicos, físicos y biológicos	4		X			
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	15		X		15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5			X		
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5			X		
			4.2.4 Realización de inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5			X		
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5			X		
	Gestión de amenazas	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias	5	10		X		10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5			X		
Verificar	Verificación del SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5		X		5
			6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25			X		
			6.1.3 Revisión anual de la Alta Dirección resultados de la auditoría	1,25			X		
			6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						No cumple	Cumple	No Aplica	
Actuar	Mejoramiento	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10		X		10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	2,5			X		
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5			X		
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento - implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5			X		

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST	
TOTALES	90

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

- En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Nelson Perez

FIRMA EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Resultados	
Total ítems Cumple	53
Total ítems No cumple	6
Total ítems No aplica	1
Valoración	90

Nivel de cumplimiento	Calificación	Recomendaciones
ACEPTABLE	Mayor al 85%	• Mantener la calificación y evidencias a disposición de Ministerio de Trabajo. Incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

3. PLAN DE ACCIÓN

Ciclo	Planear
Tipo de cuestionario	Recursos
Descripción del estándar	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Ítem	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención – PyP
Modo de verificación	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.

Descripción de la actividad a realizar	Fecha máxima de implementación	Responsable	Fecha real de implementación
Realizar plan de capacitaciones	26/03/2024	LILIANA TRIANA BELTRAN	

Ciclo	Planear
Tipo de cuestionario	Gestión integral del SG-SST
Descripción del estándar	Adquisiciones
Ítem	2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Modo de verificación	Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.

Descripción de la actividad a realizar	Fecha máxima de implementación	Responsable	Fecha real de implementación
Complementar el procedimiento de comprar	26/03/2024	LILIANA TRIANA BELTRAN	

Ciclo	Planear
Tipo de cuestionario	Gestión integral del SG-SST
Descripción del estándar	Gestión del cambio
Ítem	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Modo de verificación	Solicitar el documento que contenga el procedimiento.

Descripción de la actividad a realizar	Fecha máxima de implementación	Responsable	Fecha real de implementación
Realizar procedimiento	26/03/2024	LILIANA TRIANA BELTRAN	

Ciclo	Hacer
Tipo de cuestionario	Gestión de la salud
Descripción del estándar	Condiciones de salud en el trabajo
Ítem	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud
Modo de verificación	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.

Descripción de la actividad a realizar	Fecha máxima de implementación	Responsable	Fecha real de implementación
Gestionar actividades de prevención y promoción de la salud, programar la semana de la salud con actividades de bienestar para los trabajadores	26/03/2024	LILIANA TRIANA BELTRAN	

Ciclo	Hacer
Tipo de cuestionario	Gestión de la salud
Descripción del estándar	Condiciones de salud en el trabajo
Ítem	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)
Modo de verificación	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.

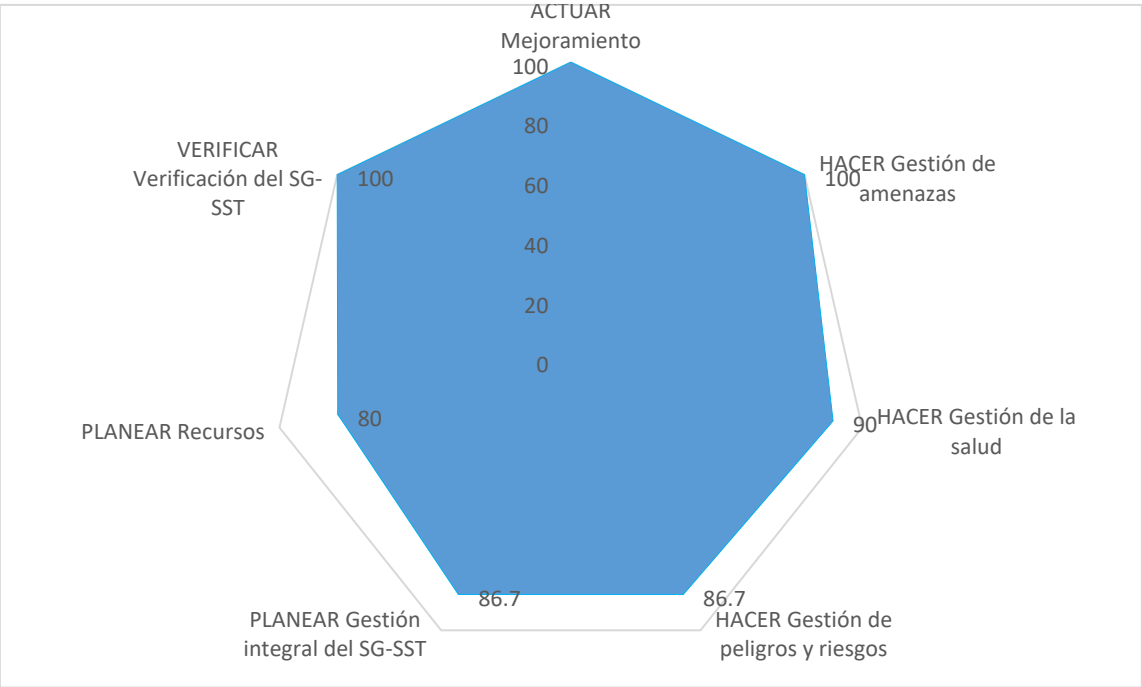
Descripción de la actividad a realizar	Fecha máxima de implementación	Responsable	Fecha real de implementación
Elaborar programa de para promover los estilos de vida saludables en el entorno laboral	26/03/2024	LILIANA TRIANA BELTRAN	

Ciclo	Hacer
Tipo de cuestionario	Gestión de peligros y riesgos
Descripción del estándar	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
Ítem	4.1.4 Realización mediciones ambientales químicos, físicos y biológicos
Modo de verificación	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

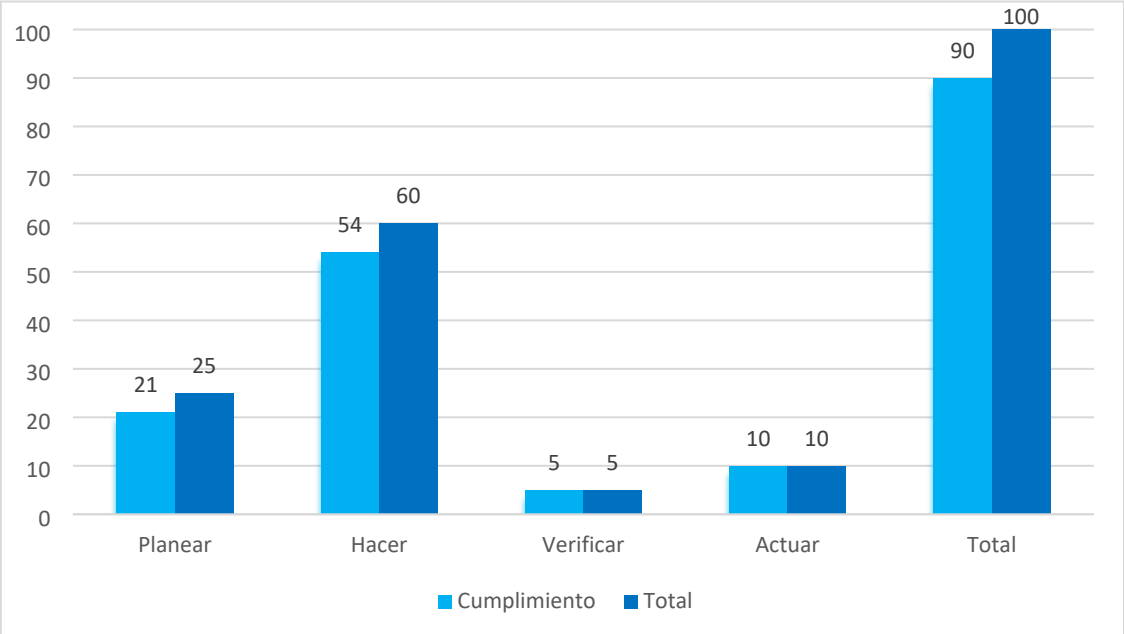
Descripción de la actividad a realizar	Fecha máxima de implementación	Responsable	Fecha real de implementación
Realizar las mediciones de los riesgos prioritarios	26/03/2024	LILIANA TRIANA BELTRAN	

4. GRÁFICAS

4.1 Cumplimiento de los estándares



4.2. Cumplimiento del Ciclo PHVA



Colmena Seguros

CER-155.325

Certifica que la empresa TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS identificada con NIT 900683997 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 27/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 90 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	80 %
	Gestión Integral	86 %
Hacer	Gestión de la salud	90 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	86 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		90 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 13/06/2024

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

CONSTANCIA DE AFILIACIÓN TRABAJADORES

Colmena Seguros se permite dar constancia que la empresa mencionada a continuación se encuentra afiliada a esta administradora, con los siguientes trabajadores activos:

RAZON SOCIAL: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

CC /NIT: 900683997

CONTRATO: 1190758

ACTIVIDAD ECONOMICA:

INICIO VIGENCIA: 01/08/2021

ESTADO ACTUAL: VIGENTE

Sede			**BOGOTÁ**						
Centro de trabajo			**Bogota**						
Tipo	**Identificación**	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**	**Nombres**	**Inicio Vigencia**	**Cargo**	**Clase**	**Tasa**	**Salario**
CC	1024585867	CUENCA	HERNANDEZ	JULIAN LEONARDO	02/02/2022	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	2,436	$2.000.000
CC	1012416706	GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIO ALEJANDRO	01/08/2021	TECNICO	3	2,436	$2.000.000
CC	1090400939	PEREZ	GONZALEZ	JONATHAN	01/08/2021	DIRECTOR TECNIC	3	2,436	$5.000.000
CC	1005027046	URBINA	PABON	ALEJANDRO	24/07/2024	TECNICO	3	2,436	$2.000.000

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 02/08/2024 11:09:32. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, el señor **NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta identificado con C.C. No. 88256053 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL – TEPROC SAS; quien en adelante se denomina EL CONTRATANTE y ELCY JOANNA PRATO CRUZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con C.C. No. 37278975 de Cúcuta, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA-MANTENIMIENTO DEL SISTEMA. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de asesoría específica para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dando cumplimiento efectivo a los requisitos del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 cuando sea requerido por la Empresa.

CLAUSULA SEGUNDA-PRODUCTOS DEL SGSST. El CONTRATISTA se obliga entregar en formato digital, los documentos correspondientes al diseño del SG-SST, cuando se requiera la mejora de los mismos.

CLAUSULA TERCERA-DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de asesoría para acompañar a la empresa en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), basado en los requisitos del Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312/2019 y normas que le apliquen en materia de salud ocupacional.

CLAUSULA CUARTA-PRODUCTOS DEL SGSST. El CONTRATISTA se obliga a:

- Diagnóstico situacional para identificar el nivel de cumplimiento de las exigencias del Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312/2019
- Diseño y documentación de los procesos requeridos por el SG-SST
- Asesoría para la implementación de los procesos requeridos por el SG-SST
- Realización del plan de trabajo que se establezca para lograr un nivel satisfactorio de implementación
- Presentación de un plan de mejoramiento para cierre de brechas.
- Acompañamiento en la auditoría por parte de la ARL para que certifique el nivel de implementación del Sistema. Esto depende de la disponibilidad de la ARL.
- Liderazgo de las actividades que se prioricen en el plan de trabajo anual. Algunas actividades del sistema deberán ser lideradas por la empresa.

CLAUSULA QUINTA- AUDITORIA. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de asesoría específica para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dando cumplimiento efectivo a los requisitos del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 cuando sea requerido por la Empresa.

PARRAGRAFO 1. PRODUCTOS DE AUDITORIA. El CONTRATISTA se obliga entregar un informe digital, que incluya:

- Análisis de la documentación del Sistema a la luz de las exigencias del Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312/2019
- Auditoría en campo (se realizará en la sede principal de la empresa)
- Informe de hallazgos y recomendaciones de mejora
- Construcción del plan de trabajo que se propone la empresa ejecute para cerrar las brechas y lograr una implementación al menos del 87%.

CLAUSULA SEXTA-REVISION DOCUMENTAL DEL SISTEMA. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de asesoría para la revisión de la estructura documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), informando sobre las mejoras que deben realizarse para dar cumplimiento efectivo a los requisitos del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo 1. El CONTRATISTA se obliga entregar en formato digital, un informe de comentarios de cada uno de los documentos enviados por la empresa y que hacen parte del SG SST. Así mismo, presentar los resultados generales de la revisión en reunión virtual con el responsable del sistema, el 7 de julio de 2022 a las 3 p.m.

CLAUSULA SEPTIMA-RESPONSABLE DEL SISTEMA. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, acompañará a la Institución en el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el rol de Contratista Responsable del Sistema, basado en los requisitos del Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312/2019 y normas que le apliquen en materia de salud ocupacional

PARRAGRADO 1- PRODUCTOS. El CONTRATISTA se obliga entregar un informe digital, que incluya:

- ELCY JOANNA PRATO CRUZ con su licencia según Resolución No. 2255 del 28/06/2021, asume como responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud de la Institución.
- La empresa debe nombrar para cada una de sus sedes de trabajo (en caso de que aplique), un responsable que apoye la ejecución operativa de las actividades que se requieran para cumplir con el propósito de mantener implementado y mejorado el Sistema como por ejemplo convocar a reuniones, programar exámenes médicos, definir personal para los comités, etc.
- La naturaleza de esta relación contractual, sigue siendo contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones del contratista solo se limitan a lo descrito en el plan de trabajo que más adelante se describe, no se obliga al cumplimiento de horarios o presencialidad en las sedes de la Institución, solo a lo convenido como necesario para cumplir con las actividades acordadas.

- La Institución tal y como lo establece el Decreto 1072/2015 sigue siendo el responsable general del Sistema, por tanto, debe disponer de los recursos que se requieran para su implementación, mantenimiento y mejora

CLAUSULA OCTAVA-TÉRMINO DEL CONTRATO. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de doce (12) meses, comprendido entre el **01 de Julio de 2022** al **01 de julio del 2023**.

CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO. Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de horas de asesoría que se presten en el mes y de acuerdo a concertación previa. El CONTRATANTE dará aviso al CONTRATISTA, sobre los temas en los que requiere asesoría, y con base en ello, se establecerán los tiempos requeridos para desarrollar los productos requeridos. Al finalizar cada asesoría, se presentará una cuenta de cobro por el valor de horas prestadas, el valor correspondiente será pagado a los 8 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

Se pacta un valor hora de asesoría de CUARENTA MIL PESOS ($50.000), cinco (5) horas semanales, para una asesoría mensual de veinte (20) horas por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000).

Estos dineros serán consignados en las fechas antes estipuladas a la cuenta de Davivienda número: 0570067070031892 a nombre de ELCY JOANNA PRATO CRUZ

CLAUSULA DECIMA-NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 3. Cumplir con los productos de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. En caso de no presentarla el CONTRATISTA salva su responsabilidad frente al cumplimiento del cronograma de trabajo y productos descritos en la cláusula segunda de este contrato; 3. Cumplir con el cronograma de reuniones que se establezcan para la aprobación de los documentos. 4. Mostrar disposición para la realización de las actividades que se les indiquen e inversiones que se requieran para el control de los riesgos.

Este contrato solo será de intermediación y no de resultado, ello significa que la responsabilidad por la gestión de los riesgos presentes seguirá siendo del representante legal y la empresa, la labor aquí contratada se limita a prestar asesoría, acompañamiento y consejo durante el tiempo que dure el contrato para la toma de decisiones e implementación de los controles requeridos.

Para cumplir con este periodo el CONTRATANTE se obliga a proporcionar los siguientes recursos, sin los cuales no será posible que el CONTRATISTA cumpla con su servicio. Estas se convierten en obligaciones por parte del CONTRATANTE.

- Designar a un líder de la organización con el cual se adelantará la asesoría. Se requiere su disponibilidad semanal de al menos 4 horas en las cuales pueda concentrarse en atender la asesoría.
- Disponibilidad de al menos 2 horas cada mes de los integrantes, Comité de convivencia y brigadistas de emergencia.
- Disponibilidad de los trabajadores o líderes relevantes de la Empresa de al menos 2 horas al mes para realizar eventos de formación. Los horarios serian acordados con la Empresa.
- Entregar oportunamente la información que el asesor requiera y sea propia de la asesoría.
- Otros no especificados en esta propuesta y que sean completamente necesarios para cumplir el objeto y alcance del proyecto como: aplicación de la batería de riesgo psicosocial, realización de exámenes médicos ocupacionales, adquisición de elementos de protección personal, implementación de las mejoras en la infraestructura que se requieran, señalización, extintores y demás equipos para emergencias, capacitación en trabajo en alturas para el personal que lo requiera.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-PENAL. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA o del CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a quien corresponda a exigir a aquel el pago del 10% de los honorarios acordados en el periodo en que se produzca el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado sin que genere reclamación o indemnización alguna en su contra, mediante aviso presentado por alguna de las partes con una antelación de (15) quince días, en dicho evento se procederá a liquidar el contrato cancelando los valores a que hubiese lugar en proporción a las horas ejecutadas por EL CONTRATISTA; Así mismo, este contrato puede darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

Si se requiere la suspensión o terminación anticipada del proyecto, se procederá a realizar la liquidación del número de horas hasta la fecha ejecutadas y se procederá a facturarlas por un valor unitario de cuarenta mil pesos ($ 40.000).

CLAUSULA DECIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato y por tanto obligan a las partes los siguientes documentos: Aquellos documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución contractual y que sean previamente aprobados por el CONTRATANTE, la propuesta inicial presentada como cotización del servicio.

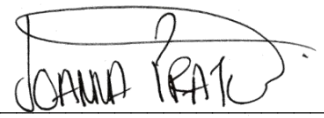
CLAUSULA DECIMA SEXTA- INDEPENDENCIA EL CONTRATISTA actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán dé acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

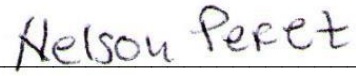
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DERECHO DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y permanecer en custodia la información que le sea suministrada para el desarrollo del servicio. Los productos que se generen a partir de este contrato, serán de conocimiento exclusivo del CONTRATANTE y los derechos de autor comerciales también. Los derechos de autor morales serán del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cúcuta-Norte de Santander y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Empresa ubicada en la Calle 65 C # 83-36 Piso 1 Bogotá, Colombia, y por EL CONTRATISTA en la calle 6ª No. 18-17 Siglo XXI de la ciudad de Cúcuta TELÉFONO 310 342 1120

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor a los cero dos (02) días del mes de agosto de 2024.



ELCY JOANNA PRATO CRUZ
EL CONTRATISTA
CC. No. 37278975



NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
EL CONTRATANTE
CC. No. 88256053

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

ELCY JOANNA PRATO CRUZ

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 37278975

Bogotá, 2 de agosto de 2023

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

64caff22-09d0-4401-93ce-1125a2f00491

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.278.975**

PRATO CRUZ

APELLIDOS

ELCY JOANNA

NOMBRES

JOANNA PRATO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1981**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

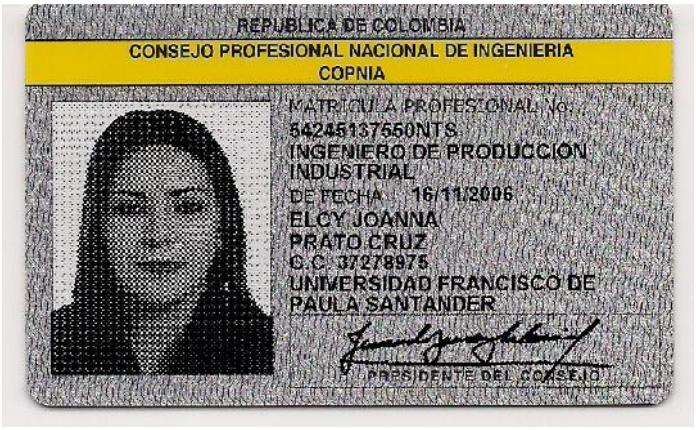
1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-ENE-1999 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00067541-F-0037278975-20080908 **00031**32249A 1 7050002576


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
54245137560NTS
INGENIERO DE PRODUCCION INDUSTRIAL
DE FECHA 16/11/2006
ELCY JOANNA
PRATO CRUZ
C.C. 37278975
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
PRESIDENTE DEL CONSEJO


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

RESOLUCION N°2255
(28/06/2021)

"Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO:

Que, **ELCY JOANNA PRATO CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.975 expedida en Cúcuta, **INGENIERO DE PRODUCCION INDUSTRIAL**, ha solicitado Licencia para la prestación de los servicios como Ingeniero de Producción Industrial, Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural, anexando a su petición la documentación exigida por el artículo 2° de la Resolución N°4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución N ° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las secretarias seccionales y distritales de Salud la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos allí previstos.

Que se encuentra ajustada al reglamento la documentación aportada por el (la) solicitante, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo **a ELCY JOANNA PRATO CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.975 expedida en Cúcuta**,** de acuerdo a su perfil , **INGENIERO DE PRODUCCION INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** cuyo campo de acción es:

- INGENIERO DE PRODUCCION INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION ACADEMICA
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente disposición, y podrá ser renovada por términos iguales siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución, de manera que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

PARÁGRAFO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

RESOLUCION N°2255
(28/06/2021)

"Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO TERCERO: El IDS vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y el reglamento en la materia, e impondrá las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal que puedan derivarse de la trasgresión de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La persona autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Todos los servicios que preste en las áreas concedidas podrán ser evaluados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de normas sobre auditoría de los servicios de salud ocupacional adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a 28/06/2021

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Elaboró: Luis Jesús Grass García – P.E Líder en SG-SST
Reviso: José Alberto Ramírez, PU con funciones de coordinador Oficina de Vigilancia y Control
Sigward Abimelech Peñaloza Echavez - Asesor IDS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander hoy 22/07/2021

NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE A. elcy Prato

el contenido de la resolución ☒ Aut. ☐ No. 2255

de Fecha 28/06/2021

EL NOTIFICADO — EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR

elcy Jovana Prato Cruz — Nery Ortega R

C.C. No. 37278975 de Ocaña. — Cargo AAS